

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 15 de febrero de 1952 por el que se establecen responsabilidades de carácter civil y penal por incumplimiento de leyes laborales y de previsión social.

Viene iniciándose en los últimos tiempos, especialmente en las regiones de mayor volumen industrial, un sistema o procedimiento de contratación de mano de obra que, si se extendiera, por no ser atajado y reprimido con todo el rigor de la Ley, podría dejar prácticamente sin efectos todos los beneficios de amparo, tutela y protección que el Estado persigue afanosamente en favor de los trabajadores.

Por virtud del aludido sistema, una empresa cede temporalmente todo o parte de su personal a otros empresarios, sin que, en muchas ocasiones, se cumplan por el cedente las obligaciones legalmente impuestas, tanto en el orden estrictamente laboral como en el de la previsión social en pro de los trabajadores, que, más tarde, suelen verse burlados en sus derechos, ante la insolvencia de aquella empresa.

Es innegable que, en el supuesto de que ante la impasibilidad del Poder público, se propagase dicho sistema, se llegaría a autorizar—siquiera fuera tácitamente—el funcionamiento de auténticas oficinas clandestinas de colocación, en las que, con menoscabo de normas fundamentales de índole moral y legal, volvería de nuevo a considerarse el trabajo como una pura mercancía, y se contrataría el esfuerzo ajeno sin respecto a los más esenciales principios de la dignidad humana, con manifiesto olvido de todas las disposiciones que amparan y regulan las relaciones laborales.

Para evitar esto se dicta la presente disposición, que tiende a corregir el mal, haciéndolo prácticamente imposible en el futuro; para ello ha de utilizarse no sólo la celosa actuación de los organismos laborales, sino que también han de imponerse con toda la fuerza de la Ley las sanciones penales que procedan a quienes actuaren en esta esfera de forma dolosa.

En su virtud, vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Las empresas, bien sean personas jurídicas o individuales que cedieren temporalmente todo o parte de su personal a otros empresarios, tanto si lo efectúan mediante el percibo de una compensación económica, o aun cuando fuese a título gratuito de servicios benévolos o de buena vecindad, estarán obligadas a cumplir rigurosamente con respecto a sus trabajadores todas las obligaciones legalmente impuestas en el orden laboral y en la esfera de la previsión social, abonándoles las retribuciones marcadas en los reglamentos de tra-

bajo aplicables, según las actividades a que se dediquen y la función efectivamente desempeñada en cada instante. En el supuesto de que dichas empresas incumplieran los mencionados deberes, los empresarios que utilicen personal pedido por aquéllas responderán solidariamente de las obligaciones sociales exigibles, conforme a la legislación laboral y a las disposiciones reguladoras de la previsión social, sin que pueda alegarse en contrario la existencia de pacto o contrato liberatorio.

Artículo segundo. Sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria a que se refiere el artículo precedente, y de las sanciones que establezcan las normas de carácter social, si de los hechos cometidos se desprendiera la existencia de maquinaciones o confabulaciones dolosas, la Delegación de Trabajo correspondiente pasará el oportuno tanto de culpa a la jurisdicción penal ordinaria, que podrá imponer, tanto a la empresa cedente como a la cesionaria, las penas señaladas en el artículo quinientos treinta y cuatro del Código Penal vigente.

Artículo tercero. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto-ley.

Artículo cuarto. Por los Ministerios de Justicia y Trabajo se dictarán las disposiciones complementarias que exijan el desarrollo y ejecución del presente Decreto-ley.

Artículo quinto. De esta disposición, que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de marzo.)

(G. C.—976)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Carmen González Herguedas y María Carmen Berzoso López, del Colegio de la Paz; Teresa Castaños Cristóbal; María del Pilar Alonso Cubel y Rosa Pérez Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de marzo de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada.

(G.—1.263)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Constantina Herráez López, domiciliada en Madrid, calle del Ferrocarril, número 25, autorización para extraer 3.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 300 metros, contados a partir desde donde se une el río Manzanares con el Jarama, aguas abajo, en término municipal de Vaciamadrid (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 18 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Vaciamadrid, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que la peticionaria desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 28-6.)

Madrid, 29 de febrero de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.043) (O.—19.254)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de esta capital, contra la empresa Patricio González García, sobre descubierta de cuotas de Subsidio Familiar, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Diez tableros de mármol blanco del país, de 1,60 por 0,70, tasados en 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del Gene-

ral Martínez Campos, núm. 23, a las doce de la mañana del día 24 de marzo del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Patricio González García, en calidad de depositario, con domicilio en Agustín Durán, núm. 7, a quien deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 5 de marzo de 1952. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.788)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro, de los de Madrid, don Miguel Suja Yera, en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo de esta capital, contra la empresa Ramón y José González, sobre descubierta de cuotas de Montepío Laboral, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un banco de carpintero con su tornillo correspondiente, tasado en 150 pesetas.

Otro banco de carpintero igual que el anterior, tasado en 150 pesetas.

Una piedra de afilar, de mano, tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las doce de su mañana del día 24 de marzo del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en poder de don Rufino Amellín Vallejo, en calidad de depositario, con domicilio en Joaquín María López, núm. 20, a quien deberán

dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 5 de marzo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.787)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura con el núm. 48, del año 1952, a instancias de Petra Herranz Castro, contra Gregorio Revuelta Muñoz, sobre prestación al Montepío por cuotas de nupcialidad, se ha acordado se cite a la empresa demandada, Gregorio Revuelta Muñoz, cuyo paradero se ignora, para el próximo día 25 de marzo, y hora de las diez cuarenta y cinco, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, núm. 23, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria; que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a don Gregorio Revuelta Muñoz, demandado en los presentes autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 4 de febrero de 1952. El Secretario (Firmado).

(I.—714)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos número 208, de 1951, que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de la Inspección Provincial del Trabajo, contra la empresa José González Diéguez, sobre Seguros Sociales, se ha acordado en providencia de fecha 19 de febrero sacar a pública subasta, por término de ocho días hábiles, los bienes que han sido objeto de embargo a la empresa demandada, y que se hallan depositados en la calle de Ponzano, número 39, de esta capital; señalándose para la celebración y remate de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, de esta capital; advirtiéndose a los licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el importe del 10 por 100 del avalúo de dichos bienes, y que por ser segunda subasta sale con el 25 por 100 de rebaja, y la celebración y remate será el día 21 del próximo mes de marzo.

Bienes que se subastan: Una máquina o torno para madera de hierro, sin marca y sin número, tasada en 5.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 22 de febrero de 1952.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—6.789)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD.—MADRID

ANUNCIANDO vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, para su provisión en propiedad, por concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 28 del mismo), y de la Dirección General de Sanidad, de 2 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 7 del mismo mes).

Provincia	Partido farmacéutico	Forma de provisión	Categoría	Dotación	Municipios que integran el partido	Censo
Madrid	Estremera	Méritos	3. ^a	1.650	Estremera y un anejo	3.178
Idem	Griñón	Idem	4. ^a	1.100	Griñón y sus cuatro anejos	2.243
Idem	Lozoya	Idem	4. ^a	1.100	Lozoya y sus tres anejos	2.070
Idem	Lozoyuela	Idem	3. ^a	1.650	Lozoyuela y sus nueve anejos	3.247
Idem	Majadahonda	Idem	4. ^a	1.100	Majadahonda	1.250
Idem	Pezuela de las Torres	Idem	3. ^a	1.650	Pezuelas de las Torres y sus tres anejos	2.400
Idem	Rozas de Madrid (Las)	Idem	4. ^a	1.100	Rozas (Las) y un anejo	1.792

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1647, todas estas plazas estarán retribuidas, además, con la gratificación de 1.500 pesetas anuales como mínimo.

Madrid, 3 de marzo de 1952.—El Jefe provincial de Sanidad accidental, Dr. P. Blanco Grande.

(G. C.—1.016)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por doña Francisca Contento Almodovar y otros y bajo el número 8, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de noviembre de 1951, que desestimó la reclamación de los recurrentes por concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras realizadas en la plaza de Luca de Tena, con vuelta al paseo de las Delicias.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—744)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por Editorial Reus, S. A., y bajo el número 19, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 6 de noviembre de 1951, que desestimó la reclamación de la Sociedad recurrente por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 15 de febrero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—770)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pablo Francisco Ruiz Barco y bajo el número 12, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 13 de noviembre de 1951, que desestimó la reclamación del recurrente referente a contribuciones especiales por obras de pavimentación y aceras realizadas en la calle de Antonio Acuña.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—746)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Mateo Rivera y don Pedro Cabezas y bajo el número 9, de 1952, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 6 de noviembre de 1951, que desestimó la reclamación de los

recurrentes por concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación de aceras realizadas en el paseo de las Delicias.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 14 de febrero de 1952.—El Secretario, Ricardo Rodríguez.

(G. C.—745)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos número trece, de mil novecientos cincuenta y dos, que sigue el Procurador Ullrich, en representación del Banco Español de Crédito, S. A., contra don Sinisio Barquín Fernández y doña María del Carmen Ochoa Luz, sobre pago de pesetas, se anuncian a primera y pública subasta los bienes embargados:

En Ibiza, número treinta y ocho, sexto B:

Un comedor de nogal, barnizado, compuesto de: una mesa para ocho cubiertos, setecientos cincuenta pesetas.

Un aparador con tres cajones en el centro y dos puertas laterales, mil quinientas pesetas.

Una vitrina, mil doscientas pesetas, y dentro de la misma:

Siete bandejas, una de ellas de plata, mil quinientas pesetas.

Una sopera de plata, quinientas pesetas.

Un juego de cristalería de treinta y seis copas diferentes, trescientas cincuenta pesetas.

Dos candelabros de metal dorado y cristal, ochocientas pesetas.

Una lámpara araña de metal dorado, de seis brazos y luces, novecientas cincuenta pesetas.

Seis sillas tapizadas en rojo, setecientos cincuenta pesetas.

Un recibimiento, compuesto de: un mueble bar, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos sillones tapizados en rojo, mil cuatrocientas pesetas.

Una librería, setecientos cincuenta pesetas.

Una mesa, doscientas cincuenta pesetas.

Una alfombra, seiscientos pesetas.

Una lámpara de bronce de cinco luces, ochocientas pesetas.

Un dormitorio, compuesto de: Un armario de tres cuerpos con tres lunas biseladas, madera de nogal, tres mil pesetas.

Un tocador, novecientas pesetas.

Una banqueta, ciento cincuenta pesetas.

Una lámpara de luz, trescientas pesetas.

Una salita de estar, compuesta de: Dos librerías, mil pesetas.

Inspección Provincial de Farmacia

Una cama turca, trescientas pesetas.

Un diván americano, ochocientas pesetas.

Dos sillones de Oreja, mil doscientas pesetas.

Dos sillas, doscientas pesetas.

Una mesa camilla, doscientas pesetas.

Un escritorio, quinientas pesetas.

Una alfombra, seiscientos pesetas.

Una lámpara araña con cinco brazos y luces, 750 pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cuatro lámparas, número cuatro mil setecientos setenta y cinco, modelo trescientos cincuenta y cuatro, mil cien pesetas.

En Román Alonso, número doce (taller de bisutería):

Una prensa de fricción de cien toneladas, marca «Arcadio de Corcuera», doce mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», carro grande, número H. 0.66.030, mil cuatrocientas pesetas.

Una prensa de doble puente, de catorce toneladas de fuerza, siete mil doscientas pesetas.

Una prensa de doble puente, de ocho toneladas de fuerza, tres mil seiscientos pesetas.

Una prensa de doble puente, de cuatro toneladas de fuerza, mil ochocientas pesetas.

Una fresa tipo pantógrafo, mil doscientas pesetas.

Un pantógrafo tridimensional, marca «E. C. T.», setecientos veinte pesetas.

Un pantógrafo tridimensional, marca «E. C. T.», tipo uno, setecientos veinte pesetas.

Una máquina afiladora de fresas y brocas, con motor, cuatro mil pesetas.

Una alectopulidora, marca «Pac», de un HP., dos mil ochocientas pesetas.

Dos fraguas, trescientas veinte pesetas.

Un grupo motor-dinamo de doce V., cien amperes, ocho mil pesetas.

Instalación galvánica de cromo, níquel, cobre y oro, dos mil cuatrocientas pesetas.

Una electropulidora de medio HP., mil cuatrocientas pesetas.

Una cizalla de chapa de tres milímetros, trescientas pesetas.

Un motor «M. P.», de un tercio HP., ciento veinte V., mil seiscientos pesetas.

Herramientas de mano y sopletes:

Un tornillo de ajustador, ciento veinte pesetas.

Un pie de rey de dieciséis centímetros, marca «E. I. E.», doscientas pesetas.

Veinticuatro buriles de mano, trescientas ochenta pesetas.

Un juego de cinceles, doscientas cuarenta pesetas.

Tres pinzas, ochenta y cinco pesetas.

Diez alicates, ciento veinte pesetas.

Una máquina de taladrar, novecientas cincuenta pesetas.

Dos tenazas y una fragua, doscientas pesetas.

Tres martillos, dos mazos, cinco tijeras de chapa y una tijera corriente, doscientas treinta y tres pesetas.

Dos llaves inglesas y dos antenallas, ciento veintiocho pesetas.

Un pie de banco tornillo, ciento cuarenta pesetas.

Dos destornilladores, un compás, doce limas grandes, dos llaves fijas, dos cefillos, nueve seguetas, un devolvedor, una terraja, un arco de sierra y saca-bocados, cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Dieciocho embutidores de acero, una aceitera, una lamparilla de gasolina, dos carretes de hilo de atar, un mandil y dos brocas de taladrar de mesa, dos plomos para embutir, una bigornia, una máquina de poner púas, diecinueve limadores, una ruleta y dos cortafrios, mil seiscientos ochenta y dos pesetas.

Bloques mecanizados para troqueles: Ocho bloques de sesenta y cuatro milímetros de diámetro y cincuenta milímetros de largo, diez bloques de 44,6 milímetros de diámetro y 48,5 milímetros de largo, mil quinientas pesetas.

Una barra de acero de cincuenta milímetros de diámetro y setenta y dos centímetros de largo, cuatrocientas pesetas.

Troqueles en fabricación: Cinco, M. 528, 510, 506, 508 y 516, trescientas pesetas.

Troqueles terminados: Ocho, M. 302, 303, 509, 506, 508, 510, 521 y 517, pesetas seiscientos cuarenta.

Seis, M. 529, 530, 523, 520, 524 y 527, cuatrocientas ochenta pesetas.

Un M. 527 punzón matriz, cien pesetas.

Tres M. 516, 522 y 513, doscientas cuarenta pesetas.

Modelo desgaciado: Cuatro M. 524, 504, 519 y 533, ciento sesenta pesetas.

Dos troqueles de colgantes, doscientas cuarenta pesetas.

Camisas de hierro: Once camisas pequeñas de hierro, cuatrocientas cuarenta pesetas.

Ocho camisas grandes de hierro, cuatrocientas ochenta pesetas.

Contadores: Quince, M. 527, 517, 510, 509, 503, 508, 504, 516, 506, 302, 528, 526, 520, 521 y 513, mil doscientas pesetas.

Con cortador de charnelas, ciento veinte pesetas.

Un cortador de peineta, ciento cuarenta pesetas.

Un cortador de ballesta de sujetador, ciento treinta pesetas.

Dos M. 301 y 505, ciento sesenta pesetas.

Un cortador combinado para dos tamaños de anillas, doscientas cuarenta pesetas.

Cinco cortadores combinados para fabricación de fornituras, mil doscientas pesetas.

Tres cortadores simples para fabricación de fornituras, cuatrocientas ochenta pesetas.

Seis soldadores para fabricación de fornituras, novecientos sesenta pesetas.

Mobiliario: Un tresillo tapizado, dos mil pesetas.

Una mesa de despacho, seiscientos pesetas.

Dos mesas de oficina, cuatrocientas ochenta pesetas.

Una mesa para máquina de escribir, ciento treinta pesetas.

Dos sillas de oficina, ciento veinte pesetas.

Dos taburetes, ochenta pesetas.

Una estantería, cuatrocientas pesetas.

Un archivador, seiscientos cincuenta pesetas.

Tres estufas, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dos mesas para pegar piedras, cuatrocientas pesetas.

Una estantería para cajas de piezas cromadas, cuatrocientas pesetas.

Cinco taburetes, doscientas pesetas.

Un banco de trabajo para soldar, doscientas cuarenta pesetas.

Dos bancos de trabajo para lijar, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una mesa de grabador de tres puestos, trescientas veinte pesetas.

Tres banquetas para la misma, noventa pesetas.

Un banco de ajustador, doscientas pesetas.

Una bola de hierro para cincelar, con péana, ciento veinte pesetas.

Dos portátiles eléctricos, flexo, cien pesetas.

Sopletes: Tres sopletes de gasolina, doscientas cuarenta pesetas.

Dos sopletes de gas, ciento sesenta pesetas.

Tres fuelles, ciento veinte pesetas.

Cuatro generadores, seiscientos cincuenta pesetas.

Tres generadores, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Un soldador eléctrico, cien pesetas.

Total, cien mil doscientas cuarenta y una pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castañón, a las once de la mañana del día veinticuatro de los corrientes mes de marzo y año de mil novecientos cincuenta y dos.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el tipo de tasación, o sea la suma de cien mil doscientas cuarenta y una pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de expresado tipo, sin cuyo previo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta. Los bienes se encuentran depositados en poder de don Sinesio Barquín Fernández, con domicilio en la calle de Ibiza, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Angel Canales.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—17.440)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado número diecisiete de primera instancia de esta capital se siguen autos promovidos por doña Diodora Martínez Beltrán, que se defiende en concepto de pobre y está representada por el Procurador don Francisco del Pozo, contra el esposo de dicha señora, don Benito Hernández Pinilla, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Habiendo visto el señor don Tomás Pereda Iturriaga, Juez de primera instancia número diecisiete, de la misma, los autos, juicio verbal, promovidos por doña Diodora Martínez Beltrán, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Francisco del Pozo y defendida por el Letrado don Eduardo Olmedilla, contra el esposo de dicha representada, don Benito Hernández Pinilla, también mayor de edad y casado, de ignorado paradero, que no ha comparecido, por lo que ha sido declarado en rebeldía, sobre alimentos provisionales...

Fallo

Que estimando la demanda promovida por doña Diodora Martínez Beltrán, contra su esposo don Benito Hernández Pinilla, sobre alimentos, debo acordar y acuerdo conceder a la demandante, en tal concepto, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas mensuales, que deberán ser satisfechas por el esposo, por adelantado y a partir de la interposición judicial, condenando, como condeno, al señor Hernández Pinilla a estar y pasar por tales declaraciones, al pago de la pensión aludida y a las costas del juicio, que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Hernández le será notificada en la forma que previene la Ley, si en el término de quinto día no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Pereda.

Publicada en el mismo día de su fecha, Ante mí, Hilario Dago (rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Benito Hernández Pinilla, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, extiendo y firmo la presente, que deberá insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Tomás Pereda.

(C.—6.792)

lo dispuesto por el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.773. Acceder a lo solicitado por don Emilio Simón Fonseca, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un segundo mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.774. Acceder a lo solicitado por don Domingo Martínez Simancas, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, concederle un segundo mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.775. Acceder a lo solicitado por doña Dolores García Escudero, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle el reingreso en su cargo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra por acuerdo de 15 de enero de 1949, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación; debiendo ocupar la primera vacante que se produzca en la plantilla a que pertenece.

1.776. Acreditar quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

1.777. Conceder al Peón caminero de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, Mariano Asenjo Olías, un nuevo plazo posesorio de quince días naturales para reintegrarse a su destino, transcurrido el cual sin efectuarlo, será dado de baja en su respectiva plantilla.

1.778. Desestimar moción el Ilmo. Sr. Visitador de los Servicios Farmacéuticos sobre nombramiento de Auxiliar administrativo a favor de don Felipe Martín Hernández, por oponerse a ello el artículo 323 de la ley de 16 de diciembre de 1950.

1.779. Desestimar instancia de don Lorenzo Perdigon Fernández, Auxiliar administrativo de esta Corporación, solicitando reco-

guería y ortopedia»; número 2.302, por 4.000 pesetas, «Para material de gabinetes de servicios especiales»; número 3.777, por 1.500 pesetas, «Para uniformes de la dependencia»; número 3.272, por 4.000 pesetas, «Para vestuario, material y ropas de cama»; número 3.778, por 4.000 pesetas, del mismo concepto, y números 2.895 y 3.779, por 5.000 pesetas cada uno, «Para gastos indeterminados»; todos del año 1951.

1.762. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Sobrestante Pagador de la Sección de Vías y Obras, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 2.672, 2.785, 3.314, 3.558, 3.627, 3.975, 4.356, 4.651 y 4.791, por 25.000 pesetas cada uno, «Para conservación y reparación caminos vecinales (parte subvencionada por el Estado)»; números 3.119, 3.121 y 3.318, por 25.000, 9.300 y 6.015 pesetas, «Para conservación y reparación de caminos vecinales (parte con cargo a Fondos provinciales)», y números 2.674, 2.786, 3.120, 3.423, 4.244, 4.653 y 4.794, por 10.000 pesetas cada uno, «Para adquisición de tanques, cubas de riego, maquinaria y accesorios»; todos ellos del año 1951.

1.763. Declarar de abono a favor de doña Jacinta González Arroyo, viuda del que fue Peón caminero de esta Corporación Lucio Pérez Blandín, los haberes devengados y no percibidos por el causante, que son los correspondientes a veintinueve días del mes de agosto pasado, que ascienden a 565,70 pesetas, y el plus de cargas familiares del tercer trimestre del año actual, que se eleva a 196,92 pesetas, si así lo estima la Corporación, con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, capítulo XI, artículo 1.º, concepto 298, «Haberes del personal afecto a la conservación», y con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto 53, «Para plus y cargas familiares», respectivamente, que presenta el disponible al efecto.

1.764. Declarar de abono a doña Mercedes Martínez de Villa Ripoll, en su condición de viuda del Auxiliar administrativo que fue de esta Corporación don Florencio Rodríguez Sanz, fallecido el día 15 de agosto último, las cantidades de 711,40 pesetas, a que

**JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 808, de 1951.—Picazo Gutiérrez (Alejandro), hijo de Alejandro y de María, domiciliado últimamente en la calle del Espíritu Santo, número 14, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de Madrid, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, piso tercero, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra el mismo.

(B.—1.413)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 75, de 1951, por daños, contra Agustín Casado, domiciliado últimamente en avenida del Generalísimo, núm. 89; comparecerá el día 13 de marzo, a las doce y media horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—1.005) (B.—1.424)

JUZGADO NUMERO 12

Pedro Rodríguez García, de treinta y un años, soltero, barnizador, hijo de Eladio y Apolonia, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en Orense, número 56, se le cita para que el día 15 de marzo, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 563, de 1951.

(B.—1.352)

Francisco Gómez Mena, de sesenta y cinco años, casado, jornalero, hijo de Rafael y María, natural de Málaga, y

sin domicilio, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 882, de 1951.

(B.—1.353)

Josefa Jorge Méndez, de veintitrés años, casada, natural de Madrid, hija de Ceferino y Concepción, domiciliada últimamente en Libreros, 5, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 824, de 1951.

(B.—1.354)

Florencio Sánchez Batanero, de veintiocho años, soltero, carpintero, hijo de Mariano y María Cruz, natural de Hoyos del Espino (Ávila), y domiciliado últimamente en Arenal, 18, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas núm. 699, de 1951.

(B.—1.351)

Carmen Sánchez López, de veintidós años, soltera, sirvienta, hija de Pedro y Natividad, natural de Alcalá de Henares (Madrid), y domiciliada últimamente en Lagasca, 72, se le cita para que el día 29 de marzo, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 12, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, a celebrar juicio de faltas número 856, de 1951.

(B.—1.355)

JUZGADO NUMERO 13

Francisco Arcos Cordón comparecerá en término de nueve días en el Juzgado municipal número 13, de esta capital, sito en la calle de Velázquez, 52, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, núm. 479, de 1951, y satisfacer las responsabilidades impuestas.

(B.—1.329)

JUZGADO NUMERO 14

Pedro Escamilla Ruiz, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 14, sito en esta capital, carrera de San Francisco, número 10, con el fin de celebrar el oportuno juicio de faltas número 814, de 1951, seguido por daños.

(G. C.—828) (B.—1.186)

Eduardo Bernaldo de Quirós Fernández, de treinta y nueve años, hijo de Ignacio y Vicenta, domiciliado últimamente en Espíritu Santo, 17, comparecerá el día 26 de marzo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas seguido por lesiones, bajo el núm. 394, de 1951.

(G. C.—829) (B.—1.185)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número se cita por medio de la presente a Enrique Muñoz Jiménez, de treinta y siete años de edad, casado, conductor mecánico, hijo de Enrique y Tomasa, natural de Los Navalmorales (Toledo), que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de marzo, y a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, seguido bajo el número 733, de 1951, por daños.

(G. C.—934) (B.—1.384)

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número se cita por medio de la presente a Ana María Allende, natural de Valmaseda, cuyos demás datos se ignoran, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 27 de marzo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas seguido bajo el núm. 706, de 1951, por hurto.

(G. C.—956) (B.—1.372)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por hurto, juicio número 590, contra María Luisa Ategorrieta Alusimán, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a María Luisa Ategorrieta Alusimán para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.163)

En el juicio de faltas seguido por amenazas, juicio número 390, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Pedro Fernández Calvo y Manuel García Benavente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.164)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, juicio número 416, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 29 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Baldomera Martín Alonso, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.165)

JUZGADO NUMERO 19

Calvo Vélez (Tomás), de cuarenta y siete años, hijo de Román y de Julia, natural de Elechal (Badajoz), cuyas demás circunstancias, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el próximo día 15 de marzo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa bajo el número 708, de 1951.

(B.—1.146)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

asciende el importe de los haberes por el mismo devengados en los quince primeros días del expresado mes, y la de 196,92 pesetas, correspondientes al plus por cargas familiares del tercer trimestre del año actual; cantidades que serán satisfechas, por su totalidad, a su expresada viuda, con cargo a las dotaciones que figuran en los conceptos números 26 y 53 de los artículos 1.º y 4.º, capítulo VI, del vigente Presupuesto, que presentan disponible al efecto.

29 de noviembre de 1951**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

1.765. Conceder una ampliación, por valor de 2.000 pesetas, al importe de la ayuda económica concedida por mi decreto de 19 de los corrientes, al Profesor Médico de la Beneficencia Provincial don Luis Álvarez Lowell, para sufragar los gastos de ampliación de estudios que ha de realizar en el Extranjero; importe que se abonará con cargo al concepto 95, capítulo VIII, artículo 1.º del vigente Presupuesto.

30 de noviembre de 1951**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

1.766. Conceder a la Sociedad Deportiva Excursionista una copa, como trofeo, para la próxima competición de esquí, que ha de celebrarse en Madrid.

Extracto de los decretos dictados durante el mes de diciembre de 1951, en los días que se consignan, por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en virtud de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y con dictamen, en su caso, de las respectivas Secciones provinciales, acordando:

1 de diciembre de 1951**CULTURA, DEPORTES Y TURISMO**

1.767. Conceder un premio de Pintura a la Exposición Bional Hispanoamericana de Arte, por valor de 5.000 pesetas, cuyo importe

se abonará con cargo al capítulo X, artículo 284 del vigente Presupuesto.

1.768. Conceder a la Directora del Taller Escuela situado en la calle Ruiz Perelló, número 13, de Madrid, y dependiente de la Delegación provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., la cantidad de 1.500 pesetas como subvención con destino a satisfacer necesidades profesionales de las aprendices matriculadas en dicho Centro, importe que se abonará con cargo al concepto 283, capítulo X del vigente Presupuesto.

1.769. Conceder a la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de premio para el Concurso de Trabajos realizados por los Talleres de Juventudes; importe que se abonará con cargo al concepto 283, capítulo X del vigente Presupuesto.

1.770. Conceder dos premios, consistentes en objetos artísticos, para la Exposición de Numismática e Internacional de Medallas que actualmente se celebra en Madrid; declarándose de abono su importe, por valor de 4.300 pesetas, a favor de «Nájera», Delegación de Ventas de la «Fundación Generalísimo Franco», con cargo al concepto 284, capítulo X del vigente Presupuesto.

3 de diciembre de 1951**HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS****Servicios Recaudatorios**

1.771. Disponer que no se reintegren por el Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Buena Vista los haberes de los funcionarios de esta Corporación adscritos a dicha Recaudación, don Luis Campos Gómez y don Antonio Pantoja Maestre, correspondientes al mes en que por los mismos fue disfrutado el permiso de verano reglamentario.

PERSONAL

1.772. Acceder a lo solicitado por don Luis Giménez Aguirre, Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Técnico-administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo, de conformidad con